

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Vicente Espinos Tomás, con DNI 52786495T, hijo de Vicente y Adoración, natural de Pego (Alicante),

nacido el 6-03-74, teniendo como último domicilio conocido en calle San Pedro, número 4, Pego (Alicante), contra el que se sigue el sumario número 32/07/07, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de abril de 2008.—La Juez Togado-Militar.—23.542.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/01/08, instruidas al Soldado MPTM. don Fernando Pedro Morales del Pino, con DNI n.º 45.940.938-W, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE n.º 91, de fecha 15 de abril de 2008.

Melilla, 17 de abril de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—22.987.